

INFORME N° 074 -2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por DOÑA LANDELINA LEONIDA TELLO CHUMBIPUMA.*

REFERENCIA : *Expediente N° 065-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 001172.

FECHA : *Lima, marzo 31 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Guillermo Ureta Del Solar, que otorga los señores doña MARIA LUISA CAVENAGO COLOMBO DE CAMPODONICO, ROSA AMELIA CAVENAGO COLOMBO VIUDA DE JELICIC, MARGARITA CAVENAGO COLOMBO, CESAR CAVENAGO COLOMBO, TERESA RICARDINA CAVENAGO MEJIA DE GARCIA Y JUANA LELI CAVENAGO MEJIA DE FERNANDEZ, representados por don Carlos Campodónico Pagano; y don Alberto Cavenago Colombo POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA Elena Cavenago Colombo, a favor de doña LANDELINA TELLO CHUMBIPUMA, con fecha 02 de junio de 1,965, a fojas 1,805, del Protocolo N° 289 y consta de 10 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DE UN TESTIGO INSTRUMENTAL y DEL EX -NOTARIO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica